



Contrato Administrativo de Ejecución de Obra del proyecto CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, SANTA ROSA No. 09-2,020.

En el municipio de Santa Rosa de Lima, departamento de Santa Rosa el día catorce (14) de septiembre del año dos mil veinte (2,020), Nosotros, **LLAN CARLOS DÁVILA ARÉVALO**, de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, estudiante, guatemalteco de este domicilio con residencia en Aldea Amberes, Santa Rosa de Lima, Santa Rosa, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de identificación (CUI), número un mil novecientos seis, sesenta y ocho mil ochocientos setenta y tres, cero seiscientos tres (1906 68873 0603), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL de la Municipalidad de Santa Rosa de Lima y como tal en representación legal de la misma, calidad que acredito con la documentación legal siguiente: a) Cuentadancia numero T3-6-3, emitida por la Contraloría General de Cuentas, b) acuerdo de adjudicación de cargo número cero cuatro guión dos mil diecinueve (04-2,019), de fecha veintidós (22) de julio del año dos mil diecinueve (2,019), emitido por la Junta Electoral departamental de Santa Rosa y c) Acta Extraordinaria de toma de Posesión número cero uno guion dos mil veinte (EO 01-2,020), de fecha quince (15) de enero del año dos mil veinte (2,020), Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la Avenida Profesor Ángel Gabriel Ericastilla dos guión cincuenta y uno (2-51) zona uno (1) del Municipio de Santa Rosa de Lima, departamento de Santa Rosa; y por la otra parte el señor: **JUAN ANTONIO CASTILLO MINERA** de Cincuenta y dos (52) años de edad, comerciante, casado, guatemalteco, con domicilio en Barrio el Calvario San Martin Sacatepéquez, Quetzaltenango, quien se identifica con el Documento personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- número: Un mil novecientos setenta y seis, cero dos mil ciento treinta y cuatro, cero novecientos doce (1976 02134 0912), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala y el Carné de Identificación Tributaria, con Número de Identificación Tributaria -NIT- Trece millones doscientos cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y tres (13258583), extendido por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-; actúo como propietario de la Empresa Mercantil "**CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CHUIKABAL**", acredito dicha calidad con lo siguiente: a) **PATENTE DE COMERCIO DE LA EMPRESA MERCANTIL "CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CHUIKABAL"**, inscrita en el Registro Mercantil General de la Republica con el número de Registro: Trescientos veintinueve mil ciento sesenta y seis (329166) Folio cinco (5) del libro doscientos noventa y uno (291) de Empresas Mercantiles, número de expediente treinta y un mil trescientos ochenta y dos guión dos mil tres (31382 - 2003) Categoría Única, inscrita con fecha once de agosto del año dos mil tres (11/08/1996), b) Así como la Constancia actualizada y favorable de la Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado, extendida por parte del Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE) del Ministerio de Finanzas Públicas al folio: Setenta y siete mil doscientos treinta y dos (77232) del libro de Inscripciones y en el registro número tres mil doscientos cuarenta y nueve (3249) del libro de Proveedores en estatus Habilitado, número de resolución (202040037) de fecha 03 de febrero del año 2,020 con vigencia hasta el 03 de febrero del año 2,022, la constancia le habilita





MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE LIMA SANTA ROSA

para proveer obras a entidades del estado hasta un monto máximo de contratación de Ciento cincuenta y siete millones setenta y seis mil novecientos sesenta y siete quetzales con diecisiete centavos (Q.157,076,967.17), con las especialidades siguientes: 4312 Preparación del terreno, 4321 Instalaciones eléctricas, 4810 Ventas de mobiliario de oficina, 4103 Mantenimiento y remodelación de edificios, 4219 Muros de Contención, 4224 Sistemas de Captación, conducción y distribución de agua, 4297 Perforaciones, 2511 Fabricación de productos metálicos para uso estructural, 3311 Reparación de productos elaborados de metal, 4216 Carreteras de Terracería, 4298 Adoquinado y empedrado, 4830 Ventas de mobiliario educativo, 3600 Captación, tratamiento y distribución de agua, 4101 Construcción de Edificios, 4217 Mantenimiento de Carreteras, 7118 Cartografía, Catastro, agrimensura, topografía y sistemas de información geográfica, 4226 Sistemas de Saneamiento y drenaje, 4313 Movimientos de tierra y/o excavaciones, 4211 Carreteras Pavimentadas, 4330 Terminación de acabado de edificios. Señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones en Barrio el Calvario San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango, Ambos otorgantes manifestamos encontrarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que ejercitamos es amplia y suficiente conforme a la ley para la celebración del presente Contrato, Además en el transcurso del presente contrato se entenderán las siguientes denominaciones: LA MUNICIPALIDAD: Es la Municipalidad de Santa Rosa de Lima, Departamento de Santa Rosa, EL CONTRATISTA: Es la empresa denominada **"CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CHUIKABAL"**, quien ejecutara el proyecto objeto del presente contrato; LA AFIANZADORA, es la institución que extiende la fianza o garantías; EL SUPERVISOR, es el Ingeniero Supervisor de obras de la Dirección Municipal de Planificación de la Municipalidad de Santa Rosa de Lima, Departamento de Santa Rosa, quien realizara la supervisión de la ejecución del proyecto. Me aseguran los comparecientes contratantes encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y ser de las generales antes consignadas y siendo las representaciones que se ejercitan suficientes de conformidad con la ley, para obligarse y suscribirse el presente contrato, y están a la vista los documentos relacionados, por lo tanto en la calidad con que actúan celebran el presente CONTRATO para la ejecución del proyecto denominado **CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, SANTA ROSA**. El cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERO: BASE LEGAL**. El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos uno (1), tres (3), nueve (9), treinta y ocho (38), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), cincuenta y uno (51), cincuenta y dos (52), cincuenta y tres (53), cincuenta y cinco (55), cincuenta y seis (56), sesenta y cinco (65), sesenta y seis (66), sesenta y siete (67), ochenta y cinco (85), ochenta y seis (86) y ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y sus reformas; el Punto SEGUNDO del acta número Treinta y siete (37), de la sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal con fecha once (11) de septiembre del año dos mil veinte (2,020), donde se aprobó por parte del Honorable Concejo Municipal la adjudicación elaborada por la Junta de Licitación para la ejecución del proyecto: **CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, SANTA ROSA**, y que tiene el Número de Operación Guatecompras, No. NOG. Doce millones novecientos veintiocho mil quinientos treinta y cuatro (12928534), **SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO**: El



MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE LIMA SANTA ROSA

presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de la Empresa Mercantil denominada **"CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CHUIKABAL"**, por parte de la Municipalidad de Santa Rosa de Lima, para la Ejecución del Proyecto denominado: **CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, SANTA ROSA**. Obra que se llevará de conformidad con las bases generales, especificaciones técnicas, planos de construcción y el presente contrato, documentos que forman parte del presente instrumento. **TERCERO: DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS A EJECUTARSE:**

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, SANTA ROSA. EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN INSTITUTO DE NIVEL BASICO DE DOS NIVELES QUE INCLUYE (DIRECCION CON SERVICIO SANITARIO, SEIS AULAS, SERVICIOS SANITARIOS PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES, AREA DE PATIO) EL PROYECTO SE ENCUENTRA EN EL CASCO URBANO DE SANTA ROSA DE LIMA, DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA. EN LAS SIGUIENTES COORDENADAS GEOGRFICAS: LATITUD 40°23'44.37" N, Y LONGITUD "90°17'53.0".

PRIMER NIVEL: TRABAJOS PRELIMINARES 520.00 M2 incluye hechura de bodega trazo y nivelación este renglón incluye también Rotulo con medidas de 1.20x2.40 con tubo cuadrado de 2"x2", tubo rectangular de 3"x2" y lamina lisa 3/64 con pintura anticorrosiva **MOVIMIENTO DE TIERRA 460.00 M3** Se nivelara un área de 40.00 x22.00 quitando capa vegetal y exceso de material para dejar apropiada la plataforma de trabajo. **ZAPATAS 1 -32 UNIDADES** con medidas de 1.60*1.60*0.30 M. se fundirá con concreto de 4000 psi. Armado con hierros de 5/8 especificado en planos. **CIMIENTO CORRIDO 152 ML** con concreto 3500 psi. Armado con 4 hierro de ½ longitudinales y eslabones de 3/8 a cada 0.15 m. **VIGA DE AMARRE 8 ML CONCRETO 3000 PSI** Con medida de 0.20x0.20 refuerzo de 3/8 +eslabón de ¼ a cada 0.20. **MURO DE CIMENTACION 78.00 M²** PROPORCION 1/3 de muro BLOCK CLASE C. Con medidas de 0.14x0.19x0.39 pegado con sisa a 1 cm. De separación. **SOLERA DE HUMEDAD 130 ML**, con dimensiones de 0.20x0.14 Armada con 4 hierros corridos de 3/8 y estribos de ¼ a cada 0.20 M. El concreto será de 3000 psi. **SOLERA DE HUMEDAD EN S.S 14.00 ML** Refuerzo de 2 varillas de 3/8 + eslabón de ¼ a cada 0.20 m. concreto 3000 psi. **COLUMNA C-1 131.00 ML** Concreto 3500 psi, refuerzo 8 varillas de 5/8 con estribos de 3/8 a cada 0.20m. intercalados con eslabones de 3/8. **COLUMNA C-2 26.00 ML** Concreto 3500 psi, refuerzo 8 varillas de 1/2 con estribos de 1/4 a cada 0.15m. **COLUMNA C-3 4.00 ML** Concreto 3000 psi, refuerzo 4 varillas de 1/2 + 2 varillas de 3/8 con estribos de 1/4 a cada 0.20m. **COLUMNA C-4 96.00 ML** Concreto 3000 psi, refuerzo 4 varillas de 1/2 con estribos de 1/4 a cada 0.20m. **COLUMNA C-5 67.00 ML** Concreto 3000 psi, refuerzo 4 varillas de 3/8 con estribos de 1/4 a cada 0.20m. **COLUMNA C-6 4.00 ML** Concreto 3000 psi, refuerzo 6 varillas de 3/8 con estribos de 1/4 a cada 0.20m. **COLUMNA C-7 7.00 ML** Concreto 3000 psi, refuerzo 2 varillas de 3/8 con eslabones de 1/4 a cada 0.20m. **COLUMNA C-8 21.00 ML** Concreto 3000 psi, refuerzo 4 varillas de 3/8 con estribos de 1/4 a cada 0.20m. **PIN EN BLOCK 16.00 ML** Concreto 3000 psi, refuerzo 1varilla de 1/2. **MURO DE BLOCK 190.00 M2** de muro de BLOCK CLASE C. Con medidas 0.14*0.19*0.39 con proporción de pegado de 1/3. Con 1.00 cm. De separación. **MURO DE BLOCK TABIQUE 26.00 M2** de muro de BLOCK CLASE C. Con medidas 0.09X0.19X0.39 M. Con proporción de pegado de 1/3. Con 1.00 cm. De separación. **SOLERA DE INTERMEDIA 222.00 ML** con dimensiones de 0.20x0.14, Armada con hierros corridos de 3/8 legítimo y estribos de ¼ @ 0.20 se fundirá con concreto 3000



MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE LIMA SANTA ROSA

psi. VIGA 1 23.00 ML, con dimensiones de 0.52x0.25m. Armada con 8 hierros de 5/8 y 2 hierros de 3/4 corridos horizontalmente con estribos de 3/8 a los extremos 10 estribos a cada 0.10 m. Resto a cada 0.15 m. y concreto de 3500 psi. VIGA 2 176.00 ML, con dimensiones de 0.42x0.25 m. armada con 8 hierros de 5/8 corridos horizontalmente con estribos de 3/8 a cada 0.20 m. y concreto de 3500 psi. VIGA 3 30.00 ML, con dimensiones de 0.42x0.20 m. armada con 6 hierros de 5/8 + 2 hierros de 1/2 corridos horizontalmente con estribos de 3/8 confinados en área de servicio sanitarios en los extremos 10 a cada 0.07 resto a cada 0.15 m. y concreto de 3500 psi. VIGA 4 112.00 ML, con dimensiones de 0.42x0.07 m. armada con 4 hierros de 3/8 corridos horizontalmente con eslabones de 1/4 a cada 0.20 m. y concreto de 3500 psi. VIGA 5 9.00 ML, con dimensiones de 0.20x0.12 m. armada con 4 hierros de 1/2 corridos horizontalmente con estribos de 1/4 a cada 0.15 m. y concreto de 3500 psi. LOSA +MEZCLON 375.00 M2, se armara tipo tradicional con tensiones, rieles y bastones con hierro legítimo de 3/8 teniendo una separación entre tensión y riel de 0.20, entre tensiones 0.40 y entre rieles 0.40. Los bastones irán colocados según planos sobre los rieles, se deberá respetar el largo de los bastones desde el eje de los muros el concreto será de 3500 psi, colocando piedrín de 1/2". Se curara con agua tiempo mínimo de desencofrados 15 días, se deberá de colocar mezcilon con arena amarilla cal y cemento sobre la losa en áreas que no tendrá paredes. ACABADOS EN MUROS Y CIELO 1,293.00 M2, las paredes interiores, exteriores y cielo se deberá aplicar base de ensabietado con arena de rio y cemento, para luego aplicar la segunda capa de cernido blanco el cual se compone de arena blanca cernida, cal y cemento, por último se debe de aplicar pintura látex, el color será definido por las autoridades del establecimiento. AZULEJOS DE SANITARIOS 8.00 M2, se colocara azulejo de 0.30x0.20 a una altura de 0.60 sobre el nivel del top de lavamanos. Color a elegir por la institución. PISO Y BASE 283.00 M2, se colara piso de granito en formato de 0.40x0.40 color gris pulido y lustrado en todo el edificio. Se deberá de nivelar la base con selecto con un peralte de 0.05 m. se compactara con agua proporcionada a la compactación, para luego pegar el piso con un mortero bastardo de 0.02 mínimo. PAVIMENTO 260.00 M2, se colara base de selecto de 0.05 m. compactado hasta un 90 % proctor, se colocara una carpeta de concreto simple de 0.07 m. Con resistencia de 2500 psi. Se deberán de construir planchas de 3.00x3.00 para evitar el quiebre de las planchas de concreto, por último se deberá de colocar anti sol y 2 meses después de haber fundido las planchas se colocara el sello de junta. ARTEFACTOS SANITARIOS 22 UNIDADES, todas las unidades de artefactos deberán ser de primera calidad, marcas reconocidas y que garanticen repuestos al momento de querer cambiar los mismos. Todas las contrallaves y mangueras deben de ser de buena calidad. ILUMINACION 47 UNIDADES, se construirá con tubería de pvc color gris o negra diámetros indicados en planos con su respectiva guía para evitar tapones al momento de hacer la instalación, esto se deberá de realizar antes de fundir la losa del primer nivel. FUERZA 20 UNIDADES, se construirá con tubería de PVC color gris o negra diámetros indicados en plano con su respectiva guía para evitar tapones al momento de hacer la instalación, todos los tomacorrientes deben de ser dobles polarizados con marca reconocida. PUERTAS Y VENTANAS 138.00 M2 toda la herrería será de color negro, con material legítimo, hembras angulares y lamina 3/64. El vidrio será de 5mm de grosor color claro. HIDRAULICA 150.00 ML, toda la tubería de hidráulica de 1/4" y 3/8" tiene que tener una presión mínima de 250 psi. El resto 160 psi mínimo Y se deberá de realizar pruebas de presión y revisar que no halla fugas antes



MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE LIMA SANTA ROSA

de sellas las tuberías. Se deberá de colocar selecto en la base para que no quede la tubería sobre el suelo natural. DRENAJE SANITARIO + FOSA SEPTICA+POZO DE ABSORCION 102.00 ML, toda la tubería de drenaje será como mínimo de 80 psi normada. SE DEBERA DE COLOCAR selecto en la base para proteger la tubería. la fosa séptica será armada y fundida con electro malla calibre 9/9 y concreto 3000 psi. Con un grosor de paredes de 0.10 y el pozo de absorción deberá de construirse en un área que no se derrumbe el mismo. DRENAJE PLUVIAL 185.00 ML, se construirá con tubos de PVC de 3" En bajada de muros con presión de 80 psi, PVC de 4" con presión de 80" y 6" con presión de 125" colocar tubería blanca normada para la tubería de mayor diámetro. MODULO DE ESCALERAS 38.00 M2, se armara con hierro de $\frac{1}{2}$ y $\frac{3}{8}$ legítimos estribos de $\frac{1}{4}$ y concreto 3000 psi según indiquen planos constructivos. SEGUNDO NIVEL COLUMNA C-1 36.00 ML Concreto 3500 psi, refuerzo 8 varillas de $\frac{5}{8}$ con estribos de $\frac{3}{8}$ a cada 0.20m. Intercalados con eslabones de $\frac{3}{8}$. COLUMNA C-2 9.00 ML Concreto 3500 psi, refuerzo 8 varillas de $\frac{1}{2}$ con estribos de $\frac{1}{4}$ a cada 0.15m. COLUMNA C-4 30.00 ML Concreto 3000 psi, refuerzo 4 varillas de $\frac{1}{2}$ con estribos de $\frac{1}{4}$ a cada 0.20m. COLUMNA C-5 12.00 ML Concreto 3000 psi, refuerzo 4 varillas de $\frac{3}{8}$ con estribos de $\frac{1}{4}$ a cada 0.20m. MURO DE BLOCK 134.00 M2 de muro de BLOCK CLASE C. Con medidas 0.14X0.19X0.39 con proporción de pegado de 1/3. Con 1.00 cm. De separación. SOLERA DE INTERMEDIA 60.00 ML con dimensiones de 0.20x0.14, Armada con hierros corridos de $\frac{3}{8}$ legítimo y estribos de $\frac{1}{4}$ @ 0.20 se fundirá con concreto 3000 psi. VIGA 1 14.00 ML, con dimensiones de 0.52x0.25m. Armada con 8 hierros de $\frac{5}{8}$ y 2 hierros de $\frac{1}{4}$ corridos horizontalmente con estribos de $\frac{3}{8}$ a los extremos 10 estribos a cada 0.10 m. Resto a cada 0.15 m. y concreto de 3500 psi. VIGA 2 53.00 ML, con dimensiones de 0.42x0.25 m. armada con 8 hierros de $\frac{5}{8}$ corridos horizontalmente con estribos de $\frac{3}{8}$ a cada 0.20 m. y concreto de 3500 psi. VIGA 3 8.00 ML, con dimensiones de 0.42x0.20 m. armada con 6 hierros de $\frac{5}{8}$ + 2 hierros de $\frac{1}{2}$ corridos horizontalmente con estribos de $\frac{3}{8}$ confinados en área de servicio sanitarios en los extremos 10 a cada 0.07 resto a cada 0.15 m. y concreto de 3500 psi. VIGA 4 36.00 ML, con dimensiones de 0.42x0.07 m. armada con 4 hierros de $\frac{3}{8}$ corridos horizontalmente con eslabones de $\frac{1}{4}$ a cada 0.20 m. y concreto de 3500 psi. LOSA +MEZCLON 157.00 M2, se armara tipo tradicional con tensiones, rieles y bastones con hierro legítimo de $\frac{3}{8}$ teniendo una separación entre tensión y riel de 0.20, entre tensiones 0.40 y entre rieles 0.40. Los bastones irán colocados según planos sobre los rieles, se deberá respetar el largo de los bastones desde el eje de los muros el concreto será de 3500 psi, colocando piedrín de $\frac{1}{2}$. Se curara con agua tiempo mínimo de desencofrados 15 días, se deberá de colocar mezclon con arena amarilla cal y cemento sobre la losa para formar los pañuelos. ACABADOS EN MUROS Y CIELO 585.00 M2, las paredes interiores, exteriores y cielo se deberá aplicar base de ensabietado con arena de rio y cemento, para luego aplicar la segunda capa de cernido blanco el cual se compone de arena blanca cernida, cal y cemento, por último se debe de aplicar pintura látex, el color será definido por las autoridades del establecimiento. PISO Y BASE 81.00 M2, se colora piso de granito en formato de 0.40x0.40 color gris pulido y lustrado en todo el edificio. Se deberá de nivelar la base con selecto con un peralte de 0.05 m. se compactara con agua proporcionada a la compactación, para luego pegar el piso con un mortero bastardo de 0.02 mínimo. ILUMINACION 12 UNIDADES, se construirá con tubería de pvc color gris o negra diámetros indicados en planos con su respectiva guía para evitar tapones al momento de hacer la



MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE LIMA SANTA ROSA

instalación, esto se deberá de realizar antes de fundir la losa del primer nivel. FUERZA 6 UNIDADES, se construirá con tubería de PVC color gris o negra diámetros indicados en plano con su respectiva guía para evitar tapones al momento de hacer la instalación, todos los tomacorrientes deben de ser dobles polarizados con marca reconocida. LIMPIEZA FINAL 1 global se deberá de retirar material de desperdicio, como ripio, madera, hierro o cualquier material que ponga en peligro la estadía de personas en el edificio. No se aceptara lo obra finalizada si no está todo limpio y en buen estado dígase paredes piso interior y exterior. Los trabajos de este proyecto serán ejecutados de conformidad con el siguiente cuadro de renglones:

No:	Descripción:	Cantidad	Unidades de Medida.	Precio Unitario	Total
PRIMER NIVEL					
1	TRABAJOS PRELIMINARES	520	M2	35.00	Q 18,200.00
2	MOVIMIENTO DE TIERRA	460	M3	147.25	Q 67,735.00
3	ZAPATA 1	32	UNIDAD	4,136.00	Q 132,352.00
4	CIMIENTO CORRIDO	152	ML	400.00	Q 60,800.00
5	VIGA DE AMARRE	8	ML	350.00	Q 2,800.00
6	MURO DE CIMENTACION	78	M2	258.50	Q 20,163.00
7	SOLERA DE HUMEDAD	130	ML	195.2	Q 25,376.00
8	SOLERA DE HUMEDAD EN S.S.	14	ML	167.5	Q 2,345.00
9	COLUMNA C-1	131	ML	1,475.50	Q 193,290.50
10	COLUMNA C-2	26	ML	590.00	Q 15,340.00
11	COLUMNA C-3	4	ML	485.00	Q 1,940.00
12	COLUMNA C-4	96	ML	314.00	Q 30,144.00
13	COLUMNA C-5	67	ML	290.00	Q 19,430.00
14	COLUMNA C-6	4	ML	345.00	Q 1,380.00
15	COLUMNA C-7	7	ML	184.00	Q 1,288.00
16	COLUMNA C-8	21	ML	208.00	Q 4,368.00
17	PIN EN BLOCK	16	ML	105.00	Q 1,680.00
18	MURO DE BLOCK	190	M2	285.00	Q 54,150.00
19	MURO DE BLOCK TABIQUE	26	M2	264.00	Q 6,864.00
20	SOLERA DE INTERMEDIA	222	ML	195.20	Q 43,334.40
21	VIGA V-1	23	ML	1,345.00	Q 30,935.00
22	VIGA V-2	176	ML	825.00	Q 145,200.00
23	VIGA V-3	30	ML	548.00	Q 16,440.00
24	VIGA V-4	112	ML	342.00	Q 38,304.00
25	VIGA V-5	9	ML	200.00	Q 1,800.00



MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE LIMA SANTA ROSA

26	LOSA + MEZCLON	375	M2	665.00	Q 249,375.00
27	ACABADOS EN MUROS Y CIELO	1293	M2	118.00	Q 152,574.00
28	AZULEJO	8	M2	225.00	Q 1,800.00
29	PISO Y BASE	283	M ²	320.00	Q 90,560.00
30	PAVIMENTO	260	M ²	265.00	Q 68,900.00
31	ARTEFACTOS SANITARIOS	22	UNIDAD	1,825.00	Q 40,150.00
32	ILUMINACION	47	UNIDAD	515.00	Q 24,205.00
33	FUERZA	20	UNIDAD	515.00	Q 10,300.00
34	PUERTAS Y VENTANAS	138	M2	880.00	Q 121,440.00
35	HIDRAULICA	150	ML	140.00	Q 21,000.00
36	DRENAJE SANITARIO+FOSA SEPTICA+POZO DE ABSORCION	102	ML	650.00	Q 66,300.00
37	DRENAJE PLUVIAL	185	ML	300.00	Q 55,500.00
38	MODULO DE ESCALERAS	38	M2	780.00	Q 29,640.00
SEGUNDO NIVEL					
39	COLUMNA C-1	36	ML	1475.50	Q 53,118.00
40	COLUMNA C-2	9	ML	590.00	Q 5,310.00
41	COLUMNA C-4	30	ML	314.00	Q 9,420.00
42	COLUMNA C-5	12	ML	290.00	Q 3,480.00
43	MURO DE BLOCK	134	M2	285.00	Q 38,190.00
44	SOLERA DE INTERMEDIA	60	ML	195.20	Q 11,712.00
45	VIGA V-1	14	ML	1,345.00	Q 18,830.00
46	VIGA V-2	53	ML	825.00	Q 43,725.00
47	VIGA V-3	8	ML	548.00	Q 4,384.00
48	VIGA V-4	36	ML	342.00	Q 12,312.00
49	LOSA + MEZCLON	157	M2	665.00	Q 104,405.00
50	ACABADOS EN MUROS Y CIELO	585	M2	118.00	Q 69,030.00
51	PISO Y BASE	81	M ²	320.00	Q 25,920.00
52	ILUMINACION	12	UNIDAD	515.00	Q 6,180.00
53	FUERZA	6	UNIDAD	515.00	Q 3,090.00
54	LIMPIEZA FINAL	1	UNIDAD	3,491.10	Q 3,491.10
TOTAL					Q 2,280,000.00

CUARTO: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE FINANCIAMIENTO: La obra denominada **CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, SANTA ROSA.** Tiene un costo total de Dos millones doscientos ochenta mil



MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE LIMA SANTA ROSA

quetzales exactos (Q. 2, 280,000.00). El costo del proyecto u obra será financiado tripartitamente entre Consejo Departamental de Desarrollo (CODEDE), la Comunidad beneficiada y la Municipalidad de Santa Rosa de Lima, Departamento de Santa Rosa. los pagos se realizarán de la siguiente manera:

a) Un anticipo del 20% del valor del total del contrato. Si "el **contratista**" no invierte el anticipo recibido, dentro de los términos contractuales, pagará el interés legal (tasa activa, sobre el anticipo recibido en favor del Estado o reintegrará el anticipo), conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado. b) La solicitud de pagos parciales de desembolso o de avance físico se hará a través de trámite de cheque dentro del plazo de treinta días hábiles, previa disponibilidad financiera de "la **Municipalidad**". Antes de otorgar el primer desembolso de avance físico el rótulo de identificación del proyecto debe estar colocado. Los pagos se realizarán a través de estimaciones avaladas por el ingeniero supervisor de obras municipales siendo el INGENIERO CIVIL RAUL ANTONIO SOLARES MONTENEGRO quien está debidamente autorizado para el efecto por parte de la Empresa estará a cargo del Arquitecto: **PEDRO LUIS FRANCO MORALES**. c) Para realizar los pagos parciales, "el **contratista**", deberá presentar las estimaciones de avances físicos avalados por el supervisor de obras municipales y las respectivas facturas en periodos no menores de un mes, las que deberán contener los datos correctos de "la **Municipalidad**" (dirección, número de identificación tributaria y descripción), sin machones ni enmiendas. Todas las facturas deberán contar con dictamen de la dirección municipal de planificación, relativas a la supervisión y cumplimiento del servicio. El Impuesto al Valor Agregado IVA incluido, según especificaciones y condiciones que aparecen en la oferta original y en el presente Contrato. **QUINTO: FORMA DE PAGO:** Los pagos se harán al contratista en la siguiente forma: A) **ANTICIPO DE PAGO:** La Municipalidad de Santa Rosa de Lima, Departamento de Santa Rosa, otorgará al contratista un anticipo del veinte por ciento 20% de este contrato; B) **DE LA GARANTIA DE ANTICIPO:** Previo a recibir cantidad en concepto de anticipo, el Contratista debe otorgar, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa de Lima, Departamento de Santa Rosa, **GARANTIA DE ANTICIPO**, mediante fianza por el monto equivalente al ciento por ciento (100%) del valor de anticipo. La garantía podrá deducirse en la medida que se amortice el valor del anticipo cubriendo siempre el máximo del saldo deudor estará vigente hasta su total amortización. El anticipo que se otorgue debe ser invertido en la ejecución del proyecto objeto de este contrato, de acuerdo al programa de inversión de anticipo elaborado por el contratista y aprobado por la Municipalidad de Santa Rosa de Lima, si el contratista no inicia los trabajos dentro de los términos contractuales o invierte el anticipo recibido en forma distinta a la estipulada, pagara el interés legal sobre al anticipo recibido a favor de la Municipalidad de Santa Rosa de Lima, Santa Rosa, o reintegrará al anticipo; C) **PAGO POR ESTIMACIONES PERIODICAS:** Conforme el avance físico de los trabajos que integran el proyecto objeto de este contrato, se efectuarán pagos parciales al contratista, contra estimaciones



MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE LIMA SANTA ROSA

de trabajo ejecutado y aceptado, previo informe del Supervisor designado y una vez llenados los requisitos solicitados por la Municipalidad de Santa Rosa de Lima, para la conformación del expediente; al finalizar la totalidad de los trabajos requeridos o al finalizar el plazo del contrato, se deberá suscribir acta de recepción definitiva y de liquidación total, debiendo presentarse las fianzas correspondientes. D) DE LA SOLICITUD DE PAGO POR EL CONTRATISTA: Para estos efectos, la solicitud de pago realizada por el contratista, será a través de la factura respectiva donde se solicita el pago del trabajo efectuado adjuntando las estimaciones de trabajo ejecutado con el visto bueno del supervisor de la obra que por parte de la MUNICIPALIDAD será el Ingeniero Civil Raúl Antonio Solares Montenegro, será suficiente para que en un plazo no mayor de treinta días posteriores a la solicitud se le efectúe el pago solicitado, con cargo al proyecto correspondiente. **SEXTO: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:** El plazo para la ejecución del proyecto de: **CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, SANTA ROSA**, es de cinco (5) meses contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio de Obras, salvo casos fortuitos ajenos al Contratista o de fuerza mayor debidamente comprobados, en cuyo caso se podrá prorrogar el plazo o se podrá suspender los trabajos; en caso que el Contratista se retrase en la entrega del proyecto a ejecutar por causas imputables a él, éste deberá pagar a la Municipalidad de Santa Rosa de Lima por concepto de daños y perjuicios por cada día de atraso, una multa equivalente al cero punto cinco (0.5) por millar del valor total del contrato; la multa en ningún caso excederá del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, si esto ocurre, la Municipalidad de Santa Rosa de Lima podrá rescindir el contrato sin responsabilidad de su parte. La infracción por parte del contratista a estas obligaciones, serán sancionadas por quien corresponda, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado. **SEPTIMO: PRORROGA DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Santa Rosa de Lima solo podrá otorgar prórroga del plazo, siempre y cuando sea necesario para la finalización del proyecto, ya sea por casos fortuitos ajenos al Contratista o de fuerza mayor debidamente comprobados, teniendo en cuenta para ello las causas no imputables al Contratista siempre que éste, lo solicite con diez días de anticipación antes que venza el plazo del presente contrato o dentro de los diez días siguientes que surja la causa justificable y notifique a la Municipalidad de Santa Rosa de Lima la solicitud, indicándole las causas de la misma. **OCTAVO: DEL INICIO DE LA OBRA:** El Contratista se compromete a dar inicio a los trabajos de Ejecución del proyecto: **CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, SANTA ROSA**. En cuanto se lo ordene la Municipalidad de Santa Rosa de Lima, por lo que se procederá de conformidad con el Acta de Inicio de Obras que se suscriba en su oportunidad para el efecto. **NOVENO: OBLIGACIONES DE LOS CONTRATANTES:** A) RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA: 1)



MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE LIMA SANTA ROSA

Entregar el monto comprometido en las fechas, modalidades y condiciones establecidas, siempre que EL CONTRATISTA, haya cumplido con los requerimientos exigidos por la Municipalidad de Santa Rosa de Lima. 2) Supervisar la Ejecución física y financiera de los trabajos que conforman el proyecto objeto de este contrato, por los medios que estime pertinentes, designando a la persona que consideren conveniente como Supervisor de Obra, quien cumplirá su cometido en la forma estipulada en el presente contrato; en las bases generales, especificaciones técnicas, planos de construcción, ley de Contrataciones de Estado y el Ordenamiento Jurídico Guatemalteco. 3) Dar por terminado el presente Contrato, cuando se detecten anomalías de orden técnico, financiero o físico, o por incumplimiento de Contrato, diseño, planos, especificaciones generales o técnicas en la ejecución de los trabajos, o porque se le dé otro destino distinto a lo pactado de los fondos entregados; B) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: 1) Habilitar para este proyecto, libro de BITÁCORA, autorizada por la Contraloría General de Cuentas, Según Acuerdo Gubernativo 318-2003, (Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas). Artículo 37, literal a). 2) Llevar los registros contables y técnicos de la obra, con documentos y comprobantes, los cuales deberá conservar por el periodo que termine la Ley de la materia para los efectos de fiscalización, 3) Supervisar la ejecución física y financiera de los trabajos que conforman el proyecto objeto de este contrato, por los medios que estime pertinentes, designando a la persona que consideren convenientes como Supervisor de Obras, 4) Finalizar los trabajos de ejecución de la obra objeto de este contrato, en el plazo indicado en la cláusula Sexta. 5) EL CONTRATISTA por este acto se compromete a reintegrar a LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, EL MONTO TOTAL RECIBIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, por causas imputables a él, o bien por no cumplir cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato: 6) Ejecutar los trabajos conforme lo establecido en este instrumento, el expediente que motivo el presente contrato, planos de construcción y demás documentos que forman parte integral del presente contrato; 7) Colocar el Rotulo que refleja los costos que tendrá la ejecución del proyecto **CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, SANTA ROSA.** 8) Los salario que el Contratista deberá pagar a sus trabajadores, no serán inferiores a los fijados en la escala de salarios, que establecen las disposiciones legales vigentes en lo laboral quedando LA MUNICIPALIDAD exenta de responsabilidad alguna, "El contratista" se compromete a la ejecución de la obra denominada **CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, SANTA ROSA.** Para la ejecución total de los trabajos se deberá sujetar el programa aprobado, especificaciones y renglones adscritos presentados en su



MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE LIMA SANTA ROSA

oferta. Deberá inscribirse como patrono en el régimen de Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, comprometiéndose a pagar las cuotas patronales y laborales que le correspondan, eximiendo completamente de esta obligación a "la Municipalidad". **DECIMO:** INFORMACIÓN GENERAL: A) EL CONTRATISTA deberá proporcionar todos los materiales, equipo, herramientas y mano de obra que sean necesarios, para ejecutar satisfactoriamente el proyecto objeto de este contrato y el contratista será el único responsable de los daños y perjuicios a propiedades ajenas y a terceras personas, en caso llegaren a producirse en la ejecución de los trabajos, por lo tanto exime a la Municipalidad de cualquier responsabilidad por tales conceptos; B) El contratista podrá realizar los trabajos que estime necesarios para adelantar su ejecución bajo su propia responsabilidad, cuenta y riesgo; C) Forman parte del presente contrato para efectos de la ejecución del proyecto, los cuales deberán estar en entera sujeción con los mismos; siendo los siguientes documentos: Bases Generales, especificaciones técnicas, planos de construcción y contrato y si por alguna causa no estuviere algo previsto en los citados documentos, el Supervisor de los trabajos decidirá, por escrito, el procedimiento a seguir en la ejecución de los trabajos; D) Si por alguna causa no se requiere la totalidad de la obra contratada, el contratista no tendrá derecho a cobrar por lo no entregado, pudiendo cobrar solamente lo que se haya ejecutado. E) La construcción y ejecución de la obra no debe dejar de efectuarse por falta de pagos de la Municipalidad y no será argumento para la prórroga contractual; así mismo el contratista durante el plazo para la ejecución del proyecto deberá estar entregado los materiales que se requieran para su construcción, sin necesidad de que la Municipalidad este solvente con los pagos por los trabajos ejecutados; **DECIMO PRIMERO:** DE LA INSPECCIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN: I) El contratista deberá, en cualquier momento, permitir que el Supervisor designado y autorizado por la Municipalidad, inspeccione los trabajos o actividades que se realicen en el lugar de ejecución de la obra y que están estipulados en este contrato; el contratista también instruirá a su personal, para que atienda al Supervisor proporcionándole la información que se les requiera. II) EL Contratista DARA AVISO POR ESCRITO al supervisor designado por la Municipalidad, cuando el proyecto esté terminado y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución de la obra y constituirá la garantía de Conservación de la Obra y la de Saldos Deudores, que correspondieren; III) Recibido el aviso por parte del Supervisor designado por la Municipalidad para la inspección, recepción y liquidación del proyecto terminado, se procederá de conformidad con lo establecido por el artículo 55 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMO SEGUNDO:** DE LAS GARANTÍAS O FIANZAS: El Contratista se obliga a presentar las garantías siguientes a favor de la Municipalidad de Santa Rosa de Lima; UNO (1): GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza o constituir hipoteca por el valor del diez por ciento (10%), del monto total del contrato, la que debe presentarse dentro de los



MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE LIMA SANTA ROSA

quince días siguientes de haber suscrito el contrato, y se mantendrá vigente hasta que la Municipalidad, extienda la constancia de haber recibido a satisfacción la totalidad de la obra ejecutada y se haya emitido a su favor la Garantía de Conservación de Obra. DOS (2): GARANTÍA DE CONSERVACIÓN DE OBRA, CALIDAD O FUNCIONAMIENTO: El contratista para responder por la conservación del proyecto objeto de este contrato, por destrucción o deterioro debido a dolo o culpa de su parte; deberá entregar en el plazo que establece la Ley de Contrataciones del Estado, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa de Lima, al finalizar el proyecto a ejecutar, una fianza como garantía de calidad y/o conservación de la obra, la que tendrá que ser del equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del proyecto finalizado, y por el plazo de dieciocho (18) meses a partir de la fecha de su recepción. El vencimiento del tiempo de responsabilidad, no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de los proyectos relacionados debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco años a partir de la recepción definitiva de la obra. TRES (3): GARANTÍA DE SALDOS DEUDORES. Para garantizar el pago de saldos de deudores que pudieren resultar a favor del Estado, de la Municipalidad de Santa Rosa de Lima, o de terceros en la liquidación, el contratista deberá prestar fianza, por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la de Conservación de Obra como requisito previo para la recepción de la obra. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores se cancelara esta garantía. **DECIMO TERCERO: PROHIBICIONES.** "El contratista" tiene prohibido ceder, transferir, gravar, enajenar, o negociar total o parcialmente en cualquier forma los derechos y obligaciones que adquiere por este contrato o subcontratar a otra entidad, bajo pena de nulidad de todo lo actuado. **DÉCIMO CUARTO: DECLARACIÓN JURADA:** El Contratista declara bajo juramento de Ley que él y la empresa que representa, no son deudores morosos del Estado, ni a ninguna institución o entidad a que se refiere el Artículo 19 numeral 10 de la Ley de Contrataciones del Estado ni estar comprendido dentro de las prohibiciones enumeradas en el Artículo 80 de la misma Ley. **DÉCIMO QUINTO: DE LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA:** Queda expresamente convenido por las partes contratantes que la Municipalidad de Santa Rosa de Lima, Santa Rosa, podrá dar por vencido el plazo o dar por terminado Unilateralmente el presente CONTRATO, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna de su parte, por las siguientes causas: 1) SI EL CONTRATISTA incumpliere con las obligaciones y estipulaciones a que esta sujetas en el presente instrumento debiendo EL CONTRATISTA, reintegrar la cantidad o aporte recibido para la ejecución de la obra a la Municipalidad, en el plazo máximo de cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación; 2) En caso de incumplimiento del Plazo pactado para la ejecución de la obra; 3) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA, en la prestación de los servicios contratados o negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; 4) Por mutuo acuerdo entre ambas partes, dando por



MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE LIMA SANTA ROSA

terminado el presente contrato; 5) Los hechos que ocurran considerados como casos fortuitos o fuerza mayor que hagan innecesarios o impidan el cumplimiento del contrato; 6) Si a el Contratista le fueren embargados bienes que evidentemente afecten el cumplimiento del contrato, o es declarado en quiebra; 7) Si el contratista no presenta las garantías establecidas en el presente contrato; 8) Si el contratista cometiere actos dolosos o culposos en contra de la Municipalidad de Santa Rosa de Lima, Santa Rosa; 9) Cuando se detecten anomalías de orden técnico financiero o físico, diseño, planos o especificaciones generales o técnicas en la ejecución de la obra, o porque se le de otro destino distinto a lo pactado de los fondos entregados. **DÉCIMO SEXTO:** DE LOS IMPUESTOS: El contratista queda obligatorio a cubrir todos los impuestos a que estuviere afecto el presente contrato y que se originen de la ejecución del mismo, conforme a las leyes fiscales o tributarias que rigen la materia.

DÉCIMO SEPTIMO: DE LA RESOLUCION DE CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresamente que al surgir cualquier controversia como consecuencia del presente CONTRATO DE CONSTRUCCION DE OBRA, estas serán resueltas preferentemente de común acuerdo y si no llegare a ningún acuerdo, se someten desde ya a los Tribunales de Justicia. **DÉCIMO OCTAVO:** CLAUSULA

RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras. **DÉCIMO NOVENO:** En

todo caso el CONTRATISTA deberá darle cumplimiento a lo regulado en el artículo ochenta (80) de la ley del Presupuesto, Decreto 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala: las Instituciones Publicas responsables de la ejecución de la obra física nueva o de arrastre, tiene la obligación de incluir las coordenadas geográficas, latitud y longitud (código georeferencial) de cada proyecto registrado en el SNIP y la Secretaria de Planificación y programación de la Presidencia deberá mapear dicha información para su análisis y seguimiento geoespacial. Se debe propiciar la auditoria social y coadyuvar a la transparencia por lo que la empresa contratada deberá determinar de acuerdo a la magnitud de la obra, el número de cámaras que integrarán el sistema que permita visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para acceder al sistema de monitoreo que permita a la población en general observar el avance de las mismas. Los contratos o adenda contarán con cláusulas específicas sobre estas obligaciones y el aseguramiento de su cumplimiento continuo. La empresa está obligada a solicitar la publicación en Guatecompras de la dirección pública de protocolo de internet (IP) del equipo del sistema de cámaras de cada obra, el cual será obligatorio en proyectos mayores a novecientos mil quetzales (Q.900,000.00), y contar con un archivo electrónico que contenga el historial de por lo menos un (1) mes de grabación. **VIGESIMO:** APROBACIÓN: Para



MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE LIMA SANTA ROSA

que el presente contrato surta sus efectos legales y obliguen a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea firmado por las partes interesadas y posteriormente aprobado por el Honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Rosa de Lima, departamento de Santa Rosa. **VIGESIMO PRIMERO:** DE LA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: Los comparecientes aceptan de mutuo acuerdo y de conformidad con lo que para el efecto establece nuestra legislación, el contenido de todas las cláusulas, condiciones y estipulaciones contenidas en el presente CONTRATO; en los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes hacen constar que han leído lo escrito y enterados del contenido, objeto, validez y efecto legales del presente instrumento, lo aceptan, ratifican, y firman, Damos FE.-----


LLAN CARLOS DAVILA AREVALO
Alcalde Municipal


JUAN ANTONIO CASTILLO MINERA
Contratista

En el municipio de Santa Rosa de Lima, Santa Rosa, el día catorce (14) de septiembre del año dos mil veinte, como Notario DOY FE, que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, en virtud de haber sido puestas el día de hoy en mi presencia, por los señores: **LLAN CARLOS DÁVILA ARÉVALO**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación -CUI-, número un mil novecientos seis, sesenta y ocho mil ochocientos setenta y tres, cero seiscientos tres (1906 68873 0603), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de ALCALDE MUNICIPAL y representante legal de la Municipalidad de Santa Rosa de Lima, departamento de Santa Rosa, personería que acredita con: a) Cuentadancia numero T3-6-3, emitida por la Contraloría General de Cuentas, b) acuerdo de adjudicación de cargo número cero cuatro guión dos mil diecinueve (04-2,019), de fecha veintidós (22) de julio del año dos mil diecinueve (2,019), emitido por la Junta Electoral departamental de Santa Rosa y c) Acta Extraordinaria de toma de Posesión número cero uno guion dos mil veinte (E0 01-2,020), de fecha quince (15) de enero del año dos mil veinte (2,020), y el señor: **JUAN ANTONIO CASTILLO MINERA** de Cincuenta y dos (52) años de edad, comerciante, casado,



MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE LIMA SANTA ROSA

guatemalteco, con domicilio en Barrio el Calvario San Martin Sacatepéquez, Quetzaltenango, quien se identifica con el Documento personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- número: Un mil novecientos setenta y seis, cero dos mil ciento treinta y cuatro, cero novecientos doce (1976 02134 0912), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, actúo como propietario de la Empresa Mercantil **"CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CHUIKABAL"**, acredito dicha calidad con lo siguiente: a) **PATENTE DE COMERCIO DE LA EMPRESA MERCANTIL "CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CHUIKABAL"**, inscrita en el Registro Mercantil General de la Republica con el número de Registro: Trescientos veintinueve mil ciento sesenta y seis (329166) Folio cinco (5) del libro doscientos noventa y uno (291) de Empresas Mercantiles, número de expediente treinta y un mil trescientos ochenta y dos guión dos mil tres (31382 - 2003) Categoría Única, inscrita con fecha once de agosto del año dos mil tres (11/08/1996), b) Así como la Constancia actualizada y favorable de la Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado, extendida por parte del Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE) del Ministerio de Finanzas Públicas al folio: Setenta y siete mil doscientos treinta y dos (77232) del libro de Inscripciones y en el registro número tres mil doscientos cuarenta y nueve (3249) del libro de Proveedores en estatus Habilitado, número de resolución (202040037) de fecha 03 de febrero del año 2,020 con vigencia hasta el 03 de febrero del año 2,022. Dichas firmas calzan el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN DE OBRA NÚMERO NUEVE GUION DOS MIL VEINTE (09-2,020), DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, SANTA ROSA**. Los signatarios firman nuevamente la presente acta de legalización junta mente con el Notario Autorizante.


ALLAN CARLOS DAVILA AREVALO
Alcalde Municipal


JUAN ANTONIO CASTILLO MINERA
Contratista

ANTE MÍ:


Licenciado
Quelin Otoniel Jimenez Villalta
Abogado y Notario





MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE LIMA SANTA ROSA

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.

CERTIFICA

Que para el efecto ha tenido a la vista el libro de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal, No. 41 con autorización de Contraloría General de Cuentas con número de Registro 7400 autorizado el 02 de junio del año dos mil veinte en donde aparece el Acta No. 38-2.020 de Fecha dieciocho de septiembre del año dos mil veinte en donde aparece el punto que copiado literalmente dice:

"SEGUNDO: El Honorable Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que tiene a la vista el Contrato Administrativo de Obra No. 09-2,020 de fecha 14 de septiembre del año 2,020 suscrito por el señor Alcalde Municipal en representación legal de la Municipalidad de Santa Rosa de Lima y el señor: **JUAN ANTONIO CASTILLO MINERA** quien actúa en su calidad de propietario de la empresa Mercantil "**CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CHUIKABAL**" para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, SANTA ROSA**" que de conformidad con el artículo 9 y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 y sus reformas para que el referido contrato surta efectos debe ser aprobado por el Honorable Concejo Municipal. **POR TANTO:** En el ejercicio de las facultades que le confieran las leyes citadas y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República "Código Municipal". El Honorable Concejo Municipal, después de analizar el Contrato Administrativo de Obra No. 09-2,020 de fecha 14 de septiembre del año 2,020.

ACUERDA:

a) Aprobar en todas y cada una de las cláusulas sin enmienda alguna, el contrato administrativo de Obra No. 09-2,020 de fecha 14 de septiembre del año 2020 firmado por el señor Alcalde Municipal como representante legal de la Municipalidad de Santa Rosa de Lima y el señor **JUAN ANTONIO CASTILLO MINERA** quien actúa en su calidad de propietario de la empresa Mercantil "**CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CHUIKABAL**" quien será encargado de realizar la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, SANTA ROSA**". b) Se faculta al señor Director de la Administración Financiera Municipal (DAFIM) de la Municipalidad realizar los pagos conforme lo establece el Contrato respecto. c) En cumplimiento del Art. 75 de la Ley de Contrataciones del Estado, envíese copia del presente contrato a la Contraloría General de Cuentas de la Nación, para efectos de Registro, control y fiscalización. d) Certifíquese a donde corresponde para que el mismo surta todos sus efectos legales.

Aparecen las firmas legibles e ilegibles del Honorable Concejo Municipal **Mardoqueo Santos** Síndico Primero; **Juan Francisco Sil Urias**, Síndico Segundo; **Adriana Solares Culex de Urias**, Concejales Primero, **Ruht del Carmen Castillo Alegria de González**, Concejales Segundo, **Salvador Dávila Aguilar**, Concejales Tercero, **José Darío Escalante Franco** Concejales Cuarto Municipal; Alcalde Municipal señor **Llan Carlos Dávila Arévalo**, certificó legible e ilegible del Secretario Municipal **Elmer Pineda Rafael**, están los sellos respectivos.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE EN PAPEL MEMBRETADO TAMAÑO OFICIO EN SANTA ROSA DE LIMA A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


Elmer Pineda Rafael
Secretario Municipal



Visto Bueno:


Llan Carlos Dávila Arévalo
Alcalde Municipal

